

**CORRECCIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICA EMITIDA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL, EN CENTROS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES. CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.**

En el apartado **OBJETO DEL CONTRATO**.- donde dice:

“Dicho Servicio asistencial deberá mantenerse operativo y bajo las directrices de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantizar el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes en horario de mañana con un mínimo de 35 horas semanales”.

Debe decir:

“Dicho Servicio asistencial deberá mantenerse operativo y bajo las directrices de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantizar el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes con un mínimo de 35 horas semanales”.

EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSSANITARIOS



JOSE REPISO TORRES		23/06/2022 14:45:42	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwXqvoZ98F2qTPjmCUxRuiWaH9S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	